ACTA DE NECESIDADES

El **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN",** es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza número 018 de 1.973, modificado por la Ordenanza número 034 de diciembre de 2.010 y la Ordenanza número 008 de 2.017.

IDESAN como Instituto de fomento y desarrollo territorial (INFI), viene adelantando simultáneamente procesos administrativos difícil armonización como la función administrativa propia de establecimientos público descentralizado como la actividad contractual conforme al estatuto de contratación pública, la actividad financiera sometida a las condiciones de los artículos 17 y 18 de la Ley 819 de 2003 y al régimen especial de control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y la actividad en gestión de proyectos. Esta esta situación funcional siendo estructural condiciona la capacidad de la Entidad para ampliar su portafolio, captar y administrar recursos, participar en procesos de inversión y ejecutar actividades comerciales conexas, lo cual genera una de las mayores restricciones operativas que enfrenta el Instituto.

Dentro de su planta administrativa de cargos no cuenta con personal suficiente para apoyar las necesidades que en la gestión administrativa que demanda el análisis de la organización institucional para formular recomendaciones y alternativas de mejora dentro de la Institución ante la cobertura de riesgos que representa ello para la Gerencia y el Instituto, razón por la cual se requiere contratar el siguiente:

OBJETO: EL CONTRATISTA DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERACIONAL Y JURÍDICA, SE OBLIGA CON EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN, A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL SERVICIO DE LA GERENCIA DEL INSTITUTO PARA ELABORAR UN ANÁLISIS ORGANIZACIONAL DE IDESAN, ESTABLECIENDO LAS LIMITACIONES DE SU RÉGIMEN Y NATURALEZA JURÍDICA FRENTE AL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LA DEFINICIÓN DE UNA COBERTURA DE RIESGO PARA EL GERENTE DE LA ENTIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO: Como alcance del objeto se establecen los siguientes componentes básicos:

COMPONENTE 1.

ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL VIGENTE, LIMITACIONES DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y DE LA NATURALEZA JURÍDICA PARA EL DESARROLLO DE OBJETO ADICIONAL.

Este componente tiene por objeto analizar la organización institucional y el régimen jurídico aplicable al Instituto, identificando los principales cuellos de botella, limitaciones y riesgos que puedan afectar el desarrollo de su objeto adicional, así como formular recomendaciones y alternativas de mejora.

1. Realizar el análisis integral de la organización institucional y del régimen jurídico aplicable a la Entidad.
2. Realizar mediante la revisión de su estructura, procesos, capacidades, gobierno corporativo y articulación territorial.
3. Identificar de las limitaciones y riesgos jurídicos, administrativos, presupuestales, contractuales y financieros derivados de su naturaleza jurídica y del régimen aplicable a los INFIS.
4. Formular recomendaciones y alternativas de mejora institucional y jurídica. Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, Arts. 68 a 70 (establecimientos públicos) y 85 a 87 (empresas industriales y comerciales del Estado), aplicables a las entidades territoriales por remisión de sus regímenes orgánicos. Ley 819 de 2003, arts. 17 y 18 (inversión de excedentes de liquidez de las entidades territoriales).

COMPONENTE 2.

DEFINICIÓN DE UNA COBERTURA DE RIESGO PARA EL GERENTE DE LA ENTIDAD.

Este componente elabora un esquema técnico de identificación, prevención y transferencia de los riesgos personales asociados al ejercicio de la Gerencia.

1. Realizar mapa de riesgos del cargo: responsabilidad fiscal, disciplinaria, penal y patrimonial derivada de la ordenación del gasto, la actividad contractual, la administración de recursos de terceros y las decisiones del Consejo Directivo del Instituto.
2. Elaboración de la cobertura asegurable: pólizas de responsabilidad civil de servidores públicos y de directores y administradores (D&O), con definición de amparos (incluidos los gastos de defensa y las cauciones judiciales), valores asegurados, deducibles, exclusiones y vigencia, en armonía con las obligaciones generales de aseguramiento del patrimonio público.
3. Establecer las especificaciones técnicas para la contratación de las pólizas por parte de la Entidad, en cuanto resulte legalmente procedente por parte del Gerente.
4. Establecer las medidas complementarias de blindaje no asegurable: protocolos de decisión y de documentación, régimen de delegaciones, funcionamiento de comités, gestión de conflictos de interés y política de prevención del daño antijurídico.

PERFIL: Persona natural o jurídica, o jurídica que demuestre contar con un profesional con título de pregrado en derecho y con título de especialización y/o maestría, lo cual se acreditará con Diploma de abogado y de Diploma de especialista y/o de Maestría, con Tarjeta Profesional.
EXPERIENCIA: Dos (2) años de Experiencia en entidades públicas o privadas, en gestión administrativa, planeación, régimen de entidades descentralizadas, hacienda pública, fiducias, sector financiero público y de las áreas del derecho.

LUGAR: Instalaciones de IDESAN - Calle 48 No. 27 – A - 48 de Bucaramanga (Santander).

En Bucaramanga, septiembre 18 de 2026.

CARLOS AUGUSTO QUINTERO DUQUE
Gerente de IDESAN